



Nº 0203-DE-HONADOMANI-SB/

2012

Resolución Directoral

Lima... 28... de... Agosto... de 2012

Visto, el expediente No. 13559-12; y

CONSIDERANDO:



Que, La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 61, numeral 61.2 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para ejercer las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia funcional;

Que, mediante Oficio N° 364 DEA.HONADOMANI.SB.2012 de fecha 10 de agosto de 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General conformar mediante Resolución Directoral el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por la Dirección Ejecutiva de Administración y sus dependencias orgánicas, tales como: Oficina de Economía, Oficina de Logística, Oficina de Personal y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se encargará de contribuir al cumplimiento de los objetivos Administrativos Institucionales;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, que aprobó el Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los Directores de las siguientes Oficinas:

- | | |
|---|------------|
| > Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración | Presidenta |
| > Directora de la Oficina de Economía | Miembro |
| > Directora de la Oficina de Logística | Miembro |
| > Director de la Oficina de Personal | Miembro |
| > Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | Miembro |

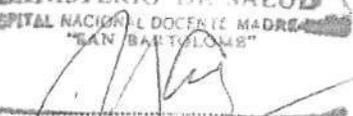
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se reunirá una vez al mes en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando la Oficina Ejecutiva de Administración lo convoque.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la Notificación de la presente resolución a todos los interesados y su publicación en la pág. Web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726